Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 420/14

Asunción, 19 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 15 de abril de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 289/14 de fecha 01 de abril de 2.014; la Nota Interna UOC N° 080/2.014 de fecha 22 de abril de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/481/2.014 de 24 de abril de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de marzo de 2.014, presentaron ofertas las empresas Ferretería Internacional S.A., Fluidos S.R.L., Ferretería Industrial S.R.L., e Hidrotecnia S.R.L.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE" ID 267.788, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a las siguientes firmas:

- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., los lotes 1, 4 y 5 por un monto total de G. 138.330.900 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos) IVA incluido.

- FLUIDOS S.R.L., el lote 3 por un monto total de G. 17.243.600 (Guaraníes Diez y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos) IVA incluido.

Que asimismo el Comité recomienda declarar desierto el Lote 2 debido a que la oferta supera significativamente el precio estimado por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 – De Contrataciones Públicas;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden PAC Nº 267.788/14 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2.014, afectado a los Sub Grupos de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", 350 "Productos e Instrumentos químicos y medicinales" y 390 "Otros bienes de consumo" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 81/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de Adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85, modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 420/14

Asunción, 19 de mayo de 2.014

Art.1º.- Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE", CON ID Nº 267.788, por un monto total de Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos (G. 155.574.500) I.V.A. incluido, a favor de las siguientes firmas:

- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., los lotes 1, 4 y 5 por un monto total de G. 138.330.900 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos) IVA incluido.

- FLUIDOS S.R.L. el lote 3 por un monto total de G. 17.243.600 (Guaraníes Diez y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos) IVA incluido.

Art. 2°.- Declarar desierto el Lote 2 debido a que supera significativamente el precio estimado por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 – De Contrataciones Públicas.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos.

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 5º.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", 350 "Productos e Instrumentos químicos y medicinales" y 390 "Otros bienes de consumo".

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)